



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la relación provisional de personas beneficiarias, la lista de reserva y la lista de personas solicitantes que no alcanzan la puntuación mínima de la convocatoria complementaria a las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (publicada el 1 de julio de 2022)

Finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes admitidas, por parte de la comisión correspondientes a cada una de las áreas de conocimiento indicadas en la “Convocatoria de la Universitat Politècnica de València de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023”, y recibidos los informes-propuesta elaborados por parte de las citadas comisiones, conteniendo por orden de puntuación y de mayor a menor, todas las candidaturas evaluadas, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el apartado séptimo de las bases generales de la convocatoria

RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de personas beneficiarias, la lista de reserva y la lista de personas solicitantes que no alcanzan la puntuación mínima de la Convocatoria complementaria de la Universitat Politècnica de València de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, modalidad de Ayuda Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores y doctoras (ANEXO), con la indicación de la puntuación obtenida por cada persona solicitante.

SEGUNDO.- De acuerdo con el marco regulador de las presentes ayudas, fijado por la Orden UNI/55/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, el presente procedimiento, en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tramita por el procedimiento de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario. Esta medida se adopta por razones de interés público, en concreto para la correcta ejecución y justificación de los fondos europeos y del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que financian las mismas

Por esta circunstancia, y en aras de una gestión más eficiente y ágil del procedimiento, en esta misma resolución provisional se ha realizado el reparto de las ayudas mínimas, atendiendo a los criterios de reparto indicados en la convocatoria. Se han acumulado las vacantes por discapacidad y las derivadas de la existencia de vacantes por áreas, por no haber suficientes solicitudes que igualen o superen la puntuación mínima, y se ha incrementado el número de ayudas mínimas convocadas, derivadas de la mayor disponibilidad presupuestaria a consecuencia de nuevas renunciadas presentadas por las personas beneficiarias de la resolución definitiva de la primera convocatoria (Resolución de 18 de noviembre de 2021), con posterioridad a la presente convocatoria (Resolución de 1 de julio de 2022).



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



TERCERO. - Las personas interesadas disponen de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones se presentarán por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al registro electrónico de la UPV <https://sede.upv.es>.

Para el acceso a dicha sede se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico UPV, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico UPV
- Dirigir la documentación al Vicerrectorado de Investigación, indicando en el asunto “convocatoria complementaria recualificación 2021-2023” .
- Anexar la documentación requerida.
- Registrar electrónicamente la solicitud.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro también podrá realizarse según lo indicado en la Instrucción de la vicerrectora de investigación de la Universitat Politècnica de València de 26 de julio de 2021 (http://www.upv.es/entidades/VINV/menu_urlc.html?entidades/VINV/info/U0894423.pdf).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

València, a la fecha de firma

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



ANEXO

Relación provisional de personas beneficiarias, lista de reserva y lista de personas solicitantes que no alcanzan la puntuación mínima (PLAZO DE ALEGACIONES, 5 DÍAS HÁBILES) en la convocatoria complementaria a las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, modalidad Ayudas MARGARITA SALAS para la formación de jóvenes doctores y doctoras

Se convocaron 9 ayudas mínimas para esta modalidad, reservándose el 2% para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Se distribuyeron según lo indicado en el apartado segundo de la convocatoria. Tras la asignación inicial por áreas de conocimiento, se acumularon las vacantes por discapacidad, y las derivadas de la existencia de vacantes por áreas, y se incrementó en 11 el número de ayudas por existir presupuesto remanente derivado de nuevas renunciaciones, atendiendo a los criterios de reparto establecidos en la convocatoria, lo que ha resultado en la asignación de un total de 20 ayudas.

En caso de empate las solicitudes están ordenadas atendiendo a 1) CV, 2) Historial, 3) Memoria.

Lista provisional de personas candidatas beneficiarias de las ayudas

PERSONAS SOLICITANTES	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN
Javier Prades Gasulla	45	30	18	93
Alberto Quintana Gallardo	42	30	20	92
Joaquín Artime Pinilla	42	30	20	92
Miguel Angel Ortiz Barrios	46	25	20	91
Joaquín Martínez Ortigosa	40	30	20	90
Lidia Contreras Ochando	43	30	16	89
Cynthia Fontes Candia	40	28	20	88
Cristina Fuentes López	42	27	18	87
Iris Garrido Cano	38	30	18	86
Julia Mora Gómez	36	30	20	86
Sara Martorell Tejedor	36	30	19	85
Jose Angel González Barba	40	30	14	84
Eva Hernández García	38	30	15	83
Andrea Constantino	38	25	20	83
Lidia López Serrano	32	30	20	82
Rubén Marín Ramos	37	24	20	81
Francisco Javier Díaz Fernández	35	30	16	81



Diego Sebastián Lascano Aimacaña	35	28	18	81
Eva María Garrido García	33	30	18	81
Alejandro Granero Ferrer	31	30	20	81

Lista de reserva de personas candidatas que han alcanzado la puntuación mínima requerida

PERSONAS SOLICITANTES	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN
Ever Hernández Olivas	33	30	17	80
Santiago Madrigal Martínez	32	30	18	80
M ^a Amparo Picard Sánchez	32	29	19	80

Lista de personas candidatas que no han alcanzado la puntuación mínima requerida

PERSONAS SOLICITANTES	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN
Ricardo Andrés Bocanegra Vinasco	30	25	20	75
Ana Teresa Noguero Meseguer	35	21	17	73
Ilaria Berruti	27	30	15	72
Ayoub Fathi Najafabadi	23	30	17	70
Aitor Gavara Vida	23	24	14	61
Sabela Rial Zamudio	15	24	16	55

Según se indica en la convocatoria, las ayudas tendrán una dotación económica mensual (12 mensualidades) de 2.800 euros para estancias en España, y de 3.500 euros para estancias en el extranjero. Estas cantidades se destinarán a financiar tanto las retribuciones brutas, como la cuota empresarial de la Seguridad Social de los contratos laborales de las personas beneficiarias de las ayudas. Además, la ayuda comprende un pago único en concepto de traslado y contratación de seguros de accidentes, por importe de 2.800 euros para estancias en España, y 3.500 euros para estancias en el extranjero, que se articulará según lo descrito en la convocatoria.